



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintitrés.

| | | |
|----------------------|---|---------------|
| Proceso | EJECUTIVO | |
| Demandante | BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. | 890.903.937-0 |
| Demandado | JORGE DARLING PETTIT BARROSO | 79.913.071 |
| Correo Juzgado | ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co | |
| Radicado | 05001-31-03-001-2018-00399-00 | |
| Puede verificarse en | Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin | |

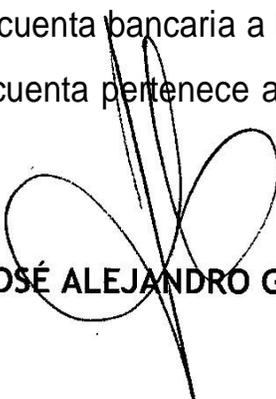
Para la entrega de dineros embargados que ya se encuentra autorizada y dados los términos en que fue concedido el memorial poder al señor abogado que representa a la parte actora, el Juzgado

RESUELVE:

SOLICITAR a la parte actora que para la entrega de tales dineros se sirva informar el número de la cuenta bancaria a la cual deben trasladarse y allegar certificación de que esa cuenta pertenece al Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant